



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0972
RADICADO. 2020-00137-00

Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados de BLANCA DORA ESTRADA BERRIO, CLEOTILDE ESTRADA ESTRADA, MARIA DE LOS DOLORES BERRIO, ROSALBA ECHEVERRI CALDERON, ANA AMALIA ESTRADA BERRIO, BNACA NELLY ESTRADA ECHEVERRI, LUZ AMPARO ESTRADA BERRIO, MARIA TERESA ESTRADA BERRIO, LUIS EDUARDO ESTRADAD BERRIO y CARLOS MARIO ESTRADA ECHEVERRI (anexo 27-28 exp. digital) de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado(a) quien los representará en este proceso: Yohana Andrea Ramírez Zapata, quien se localiza en la Calle 103 C No. 66-35, apto. 201 de Medellín, e-mail: yoanraza@hotmail.com.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber a la profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 21 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d460ffc3e3f5de1e7f210af5dfc18d4c1e3a069749112a2182a617b55a018bcc**

Documento generado en 25/05/2021 09:26:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>